



**“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”**

## Síntesis del Diario Oficial de la Federación

[No. de edición del mes: 21 Ciudad de México, martes 22 de octubre de 2019](#)

**Sentencia dictada por el Tribunal del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Acción de Inconstitucionalidad 91/2016 y sus acumuladas 93/2016 y 95/2016, así como los Votos Concurrentes formulados por los Ministros José Fernando Franco González Salas, Eduardo Medina Mora I. y Javier Laynez Potisek, y Voto Particular y Concurrente formulado por el Ministro Presidente Arturo Zaldívar Lelo de Larrea.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 134.**

Es **parcialmente procedente** y **fundada** la acción de inconstitucionalidad 91/2016.

Se **sobresee** en las acciones de inconstitucionalidad 91/2016, 93/2016 y 95/2016, respecto de los artículos 15, fracción LIII, 76, fracción IV, 85, fracción II, 101, fracciones I y XXXII, 140, fracción III y párrafo penúltimo, 161, fracción I, 192, fracciones II y III, inciso a), 195, 196, 246, fracción III, y 249, párrafo segundo, de la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicada en la Gaceta Oficial de dicha entidad el veintinueve de septiembre de dos mil dieciséis.

Se **declara la invalidez** del artículo 68, fracción X, de la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicado en la Gaceta Oficial de dicha entidad el seis de noviembre de dos mil diecisiete; tomándose en consideración que dicha declaración de invalidez surtirá sus efectos a partir de la notificación de estos puntos resolutivos al Congreso del Estado de Veracruz.

Voto concurrente que formula el Ministro José Fernando Franco González Salas en la Acción de Inconstitucionalidad 91/2016 y sus acumuladas 93/2016 y 95/2016, resuelta por el pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en sesión celebrada el veintidós de abril de dos mil diecinueve.

Voto que formula el Ministro Eduardo Medina Mora I. en la Acción de Inconstitucionalidad 91/2016 y sus acumuladas 93/2016 y 95/2016.

Voto concurrente que formula el Ministro Javier Laynez Potisek en la Acción de Inconstitucionalidad 91/2016 y sus acumuladas 93/2016 y 95/2016.

Voto particular y concurrente que formula el Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea en la Acción de Inconstitucionalidad 91/2016 y sus acumuladas 93/2016 y 95/2016,

promovidas por el instituto nacional de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, la comisión nacional de los derechos humanos y el instituto veracruzano de acceso a la información y protección de datos personales.

Sentencia de veintidós de abril de dos mil diecinueve, dictada por el Pleno de este Alto Tribunal en la acción de inconstitucionalidad 91/2016 y sus acumuladas 93/2016 y 95/2016.

**Acuerdo General 22/2019 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal relativo a la exclusión de turno de nuevos asuntos al Juzgado Quinto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 169.**

Entrará en vigor el día de su aprobación.

Aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de 9 de octubre de 2019.

**Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 176.**

Acuerdo por el que se **reforman** las fracciones I Bis, IV inciso b) y VI primer párrafo, incisos b) y c) del artículo 3, el último párrafo del artículo 5, la fracción III del artículo 9, la fracción XVI del artículo 11, la fracción XVI del artículo 13, las fracciones III, VI, XIII Bis y XXI del artículo 14, la fracción I del artículo 17, el artículo 18, el artículo 18 Bis, el artículo 18 Ter, 18 Quáter, las fracciones V, VIII y XXIV del artículo 19, la fracción X del artículo 21, la fracción VII del artículo 22, las fracciones XII, XX y XX Bis del artículo 23, las fracciones I, II, V, VI, VII, XI, XIV, XV, XVII, XVIII, XXII y XXXIV del artículo 24, fracción XVIII del artículo 25, las fracciones II, IV y V del artículo 26, las fracciones II, V, VI, VII, X, XI, XII, XIV, XV y XXII del artículo 27, las fracciones III, V, IX, X, XII, XIII, XIV y XV del artículo 28, el artículo 29, el artículo 30, el primer párrafo y las fracciones II y VII del artículo 31, el artículo 32, la fracción XII del artículo 34, la denominación del Capítulo XIII, el primer párrafo y las fracciones I, VI y XVI del artículo 38, el artículo 39, el artículo 40, el artículo 40 Bis, la fracción III del artículo 45 y el artículo 46 Bis. Se **adiciona** la fracción VII Bis del artículo 2, la fracción XXXI Bis del artículo 5, la fracción X Bis del artículo 8, la fracción I Ter del artículo 11, las fracciones I Bis y I Ter del artículo 13, la fracción VII Bis del artículo 31 y la fracción XVI Bis del artículo 38. Se deroga el segundo párrafo del artículo 12; la fracción III del artículo 26; la fracción XI del artículo 28.

Entrará en vigor el día 01 de noviembre de 2019.